

nullo, y no en otra forma, y así espuesado sezezo dho Carruillo
 con sus tres Naues, y se entro en el area de dona fue sacado, ta
 que tambien sezezo con otras tres Naues como tambien las
 quebras del buco dona se custodia dha area con otras tres
 Naues, y todas ellas contadas de la dha Area y Carruillo, se
 cobrieron a entregar a los dhos s.^{res} que las eximieron, y dho
 s.^o Gov. Mando que para los efectos de justificar conbemen
 tes se saque copia autentica de este en Carruillo. Del
 no
 ss. de Septiembre. Desauit lo que entrego para ponerla en
 los autos de dha p^{re}sentaz. y lo firmaron dhos s.^{res} y deo de
 los los es. damos fee =

D. Diego Carderita
 y Cardenas

Sig. de D. Antonio Carruillo
 Munoz
 Alvarado

D. Nic. de Camargo

D. Juan Sanchez
 Llamas

D. Juan de Carruillo
 Munoz

D. Juan de Tolosa
 y de la Cruz

D. Juan Sebastian
 Gonzalez Conde

D. Alonso Hurtado
 de Ubeda

D. Juan Manuel
 de Mendocilla

D. Juan Carruillo
 Munoz

D. Joachin Mariz
 de la Cruz

Joaquin de Bellan
 Cordoba

D. Manuel
 Carruillo

En la Villa de Zehugu a veinte y siete de Marzo de mill
 sezeientos quarenta y tres, los s.^{res} D. Pedro Chico de Guzman

